

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN N° 5 ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO IV, CATEGORÍA/ESPECIALIDAD AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (TURNOS LIBRE Y DISCAPACIDAD).

El Tribunal de Selección N.º 5 encargado de valorar las pruebas selectivas de personal laboral del Grupo IV, Categoría/especialidad de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre), en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2026, ha adoptado por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR y hacer pública la relación con la persona aspirante que ha superado el ejercicio aplazado por causa de fuerza mayor de la fase de oposición con una nota superior a 5 puntos, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2024 (DOE n.º 250, de 27 de diciembre) y Orden de 17 de diciembre de 2025 (DOE n.º 244, de 19 de diciembre), para el acceso a puestos vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría/especialidad de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La puntuación se ha obtenido sobre una puntuación máxima de 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

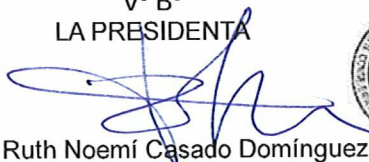
SEGUNDO: Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer reclamación de los posibles errores ante este Tribunal, con sede en la Dirección General de Función Pública, Avda. Valhondo s/n (Edificio Mérida III Milenio) en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

TERCERO: Además, se anuncia al aspirante aprobado la apertura de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso, de conformidad con lo que se establece en el apartado 3.2.2 de la base sexta. Las personas aspirantes que figuren en la citada relación deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Función Pública para su inserción en el Portal del Candidato de la Junta de Extremadura y en el Portal Juntaex.es, para su difusión y conocimiento.

En Mérida, a 10 de septiembre de 2026

Vº Bº
LA PRESIDENTA


Fdo.: Ruth Noemí Casado Domínguez



EL SECRETARIO


Fdo.: Juan Ángel Santos González